

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 08 DE OCTUBRE DE 2024.-

Acta S.P. N° PLN/2024/11.-

En Zaratán a ocho de octubre de 2024, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las nueve horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión Extraordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm. 2024-1278, de fecha 3 de octubre, en expte. PLN/2024/11; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (PP)

- 1º.-Dª María Esther Peláez Carranza.
- 2º.-D. Basilio Hernández Sánchez
- 3º.-Dª Diana Parrado Fernández.
- 4º.-D. Jonatan Gallego Febrero.
- 5º.-Dª Leticia Valle Jerez.
- 6º.-Dª Maria Teresa Viana Alonso.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.
- 3º.- D. Alberto Delgado Fernández.
- 4º.- D. Tomás Rodríguez Sobradillo.

Por el Partido VOX:

- 1º.- D. Juan Diego López Gómez.

No asisten:

- 1º.- D. Adrian Martín Ruiz (PP). Excusa ausencia por motivo laboral.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretaria actúa, Dª M. Cruz Alonso Vega, por nombramiento de la DG, en sustitución de su titular, D. Ángel Mª Martínez del Agua, por Resolución de la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia por la que se efectúa nombramiento



accidental en puesto de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación Nacional, de fecha 26 de Enero del 2024.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer exclusivamente los asuntos incluidos en el orden del día, al tratarse de una sesión extraordinaria, que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 24/09/2024).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Ordinario de 24.09.2024, entregada junto con la convocatoria, no se producen.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 VOX), 0 votos en contra, y 0 abstenciones, de los doce concejales asistentes, de los trece que componen la Corporación.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA – MC 10/2024. EXPTE 2050/2024.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 3 de octubre de 2024, por mayoría absoluta, de 6 votos a favor, (5 PP, y 1 VOX), 3 abstenciones (3 PSOE) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA – MC 10/2024.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía que obra en el expediente, dirigida a la incoación del presente expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario financiado con RLT,

En la Memoria de Alcaldía, que consta en el expediente, se justifica el carácter específico, determinado y urgente de la presente modificación como sigue: Los gastos a acometer, y cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente son la contratación de las obras de ejecución de una cubierta en las pistas deportivas del CEIP Violeta Montreal, en lo no suficiente para completar el crédito existente y retenido considerando la vinculación.

Consta en el expediente informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Consta asimismo informe de Intervención y, se elaboró también Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria. Ambos informes forman parte del expediente.

Emito el siguiente informe-propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a la siguiente,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 4ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a Remanente Líquido de tesorería del ejercicio anterior.



Detalle de la modificación:
Constan aplicaciones y financiación.

FUN	ECON.	DESCRIPCION	C.T.C	MODALIDAD	MC 10/24	CRED.DEF. DESP MC
323	62200	INV.NUEVAS EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTR.	0.00	C.EXT.	340.000	340.000
		TOTALES	0.00		340.000	340.000

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

870.00 RT PARA GASTOS GENERALES..... 340.000,00.-€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. - Se justifica, para el crédito extraordinario en la avería en la caldera del edificio cultural Azarbe, y en el suplemento en mayores gastos respecto a los presupuestados.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. - Se hace estimación de lo previsto hasta final de ejercicio en estos gastos.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

La Concejala D^a. Alejandra Fernández, pregunta por la urgencia del expediente. La Sra. Concejala del PP, Leticia Valle Jerez contesta indicando que, este expediente no ha podido salir antes, debido a que se presupuestó un proyecto en base a precios comprobados para la Pista de Skate, ejecutada en el año 2022- 2023. Se ha constatado ahora, que estaban desfasados. Sigue la Concejala informando a D^a. Nuria Núñez que, la ejecución por fases de esta obra es



técnicamente inviable, según la consulta realizada al técnico redactor del proyecto.

La Concejala Nuria Núñez (PSOE) entiende que el tema de seguridad en las obras debe ser primordial, dado el lugar de ejecución, el Colegio Público Violeta Monreal, a lo que Leticia Valle (PP) indica que “por supuesto que se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias. Se votó en Consejo Escolar, con la indicación expresa de que la ejecución del proyecto llevaba consigo la molestia de convivir con las obras y la votación salió adelante por amplia mayoría” . Para D^a. Nuria Núñez (PSOE), si bien la parece una obra necesaria, entiende que hay otras necesidades más urgentes en el municipio.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta, con 8 votos a favor (7 PP, y 1 VOX), 4 abstenciones, y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por mayoría, adoptó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

No existen.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, levantándose la presente acta de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdº. Roberto Migallón González.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
M. Cruz Alonso Vega.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

.

